



## ***Informe del Revisor Fiscal***

A la Junta Directiva y la Administración de  
Gas Natural S. A., E.S.P.

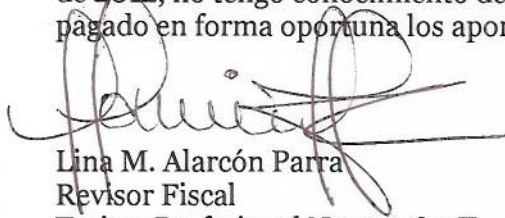
23 de julio de 2012

He revisado la información financiera intermedia de Gas Natural S. A., E.S.P. transmitida a la Superintendencia Financiera de Colombia bajo el número 261016106120710, el día 23 de julio de 2012, correspondiente al balance general al 30 de junio de 2012, el correspondiente estado de resultados del período de tres (3) meses terminado en esa fecha. La administración de Gas Natural S. A., E.S.P. es responsable por la preparación y correcta presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Mi responsabilidad es la de emitir un informe sobre dicha información financiera intermedia con base en mi revisión.

Llevé a cabo mi revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Revisiones Número 2410 "Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer indagaciones, principalmente con las personas responsables por los asuntos financieros y contables, la realización de procedimientos analíticos y de otros procedimientos de revisión y la comparación de los datos financieros con los libros y registros contables. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y por lo tanto no me habilita para obtener seguridad de haber conocido todos los asuntos significativos que serían identificados en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría.

Con base en mi revisión de la citada información financiera intermedia, que ha sido fielmente tomada de los registros contables, no ha llamado mi atención ninguna situación que me hiciera creer que la información financiera intermedia citada en el primer párrafo, no ha sido preparada, en todo aspecto material, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, uniformemente aplicados en relación con el año anterior.

Adicionalmente a lo anterior, por requerimientos del Decreto 1406 de 1999, informo que como resultado de mi revisión efectuada durante el período de tres (3) meses terminado en 30 de junio de 2012, no tengo conocimiento de que la Compañía no hubiera liquidado en forma correcta, ni pagado en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.



Lina M. Alarcón Parra  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 90389-T